



EVALUACIÓN DEL RIESGO A LA EXPOSICIÓN LABORAL AL CORONAVIRUS SARS-CoV-2 EN LA REALIZACIÓN DE TAREAS DE LOS TRABAJADORES DE PARQUES COEX Y TALLERES DE FOMENTO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA- LA MANCHA.



Castilla-La Mancha



Servicio de Prevención
de Riesgos Laborales



Nº de Revisión	Fecha efectiva	Descripción del cambio
01	19/05/2020	Versión original del documento

ELABORADO POR	Vº.Bº.:
En Cuenca a fecha de la firma El Jefe de Sección de PRL	En Toledo a fecha de la firma





INDICE

1.	OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	2
2.	REVISIÓN DEL DOCUMENTO	3
3.	EVALUACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO DE EXPOSICIÓN	4
4.	MEDIDAS DE PROTECCIÓN.	4
4.1.	MEDIDAS GENERALES	4
4.2.	TRABAJO EN EL CENTRO (TALLER, OFICINA DE BRIGADA, VESTUARIOS, ALMACENTES Y NAVES).	7
4.3.	TRABAJOS COEX.....	8
5.	PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA.	9
	ANEXO.....	10



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): EBED3569ED4871D4666342

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento se elabora al objeto de evaluar el riesgo **frente a la exposición laboral al nuevo coronavirus SARS-CoV-2** durante la realización de las **tareas del**



personal asignado a los Parques COEX y Talleres de la Consejería de Fomento de la JCCM, así como de establecer las pautas, medidas de protección y recomendaciones para el control de dicha exposición.

Este documento se elabora incardinado en la labor de asesoramiento y apoyo establecida en el artículo 4 del Decreto 21/2014, de 27/03/2014, por el que se regula el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (SPRL en adelante) así como en aplicación del artículo 16.2a) la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con el cual la evaluación de riesgos ha de ser actualizada cuando cambien las condiciones de trabajo, tal es el caso de la situación generada por el citado coronavirus.

En consecuencia, el presente documento se emite sin perjuicio y con carácter complementario respecto de las evaluaciones de riesgos laborales y de las medidas preventivas propuestas en las correspondientes planificaciones de la actividad preventiva derivadas de dichas evaluaciones así como de los posteriores informes de control y seguimiento que, en relación con las tareas y actividades que realiza el personal de los Parques COEX y los Talleres de la citada Consejería, este SPRL ha remitido en su momento a los responsables de la misma. En este aspecto, debemos incidir particularmente que en dichos documentos preventivos están contempladas la identificación de los riesgos inherentes a las tareas del citado personal, así como de las condiciones generales e instalaciones de los centros de trabajo. En todo caso, la valoración del riesgo y las medidas propuestas en este documento están focalizadas en la prevención frente a la exposición al nuevo coronavirus.

2. REVISIÓN DEL DOCUMENTO

El contenido de este documento, particularmente la valoración del riesgo y las medidas propuestas, se revisará de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1.º Atendiendo a las recomendaciones y medidas de protección formuladas en cada momento por las autoridades sanitarias competentes en la materia.
- 2.º Cuando se produzcan cambios en las condiciones de trabajo de las actividades realizadas, tanto por modificaciones en las mismas como por la realización de actividades no contempladas en el documento; en este sentido, **los responsables de la Consejería de Fomento deberán comunicar a este SPRL, con carácter previo a su implantación, los cambios que se produzcan en las condiciones de trabajo** que se deriven del desarrollo de las actividades respecto a las informadas por dichos responsables a este SPRL.

En este aspecto es vital el análisis riguroso del contenido de este documento por parte de los responsables de la Consejería de Fomento, de modo que se pueda garantizar que el contenido del mismo se ajusta a la realidad de lo realizado por los empleados públicos afectados.





3. EVALUACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO DE EXPOSICIÓN

En aplicación de los criterios establecidos en el *Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al nuevo coronavirus (SARS-COV-2) de 30 de abril de 2020*, elaborado por el Ministerio de Sanidad, atendiendo a la naturaleza de las referidas actividades realizadas por el personal de las Brigadas y los Talleres así como a los mecanismos de transmisión del nuevo coronavirus SARS-CoV-2, el escenario de riesgo en el que se pueden encontrar los trabajadores y casuística objeto del presente documento y, en consecuencia, el nivel de riesgo de exposición se califica como de **baja probabilidad de exposición**.

El escenario de riesgo de exposición, y por tanto el nivel riesgo evaluado, queda así determinado **siempre que se apliquen de manera correcta todas las medidas de protección establecidas en el presente documento**.

4. MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

Para la propuesta de medidas y recomendaciones que se recogen en este documento, se ha tenido en cuenta los mecanismos de transmisión determinados en el documento *Información científico-técnica, enfermedad por coronavirus, COVID-19 de 17-04-2020* emitido por el Ministerio de Sanidad.

Asimismo, se han tenido en cuenta las medidas que, en relación con la exposición al referido coronavirus, a fecha de redacción del presente documento, han sido determinadas por las autoridades sanitarias competentes, particularmente, las determinadas en el *Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al coronavirus SARS-CoV-2 de 30 de abril de 2020*, elaborado por el Ministerio de Sanidad.

En virtud de todo lo anterior, se propone la adopción de las siguientes pautas y medidas de protección:

4.1. MEDIDAS GENERALES

En el desarrollo de todas las actividades y centros objeto del presente documento, deberán adoptarse las siguientes medidas:

- Los **trabajadores que presenten sintomatología** de una posible infección respiratoria compatible con COVID-19 como tos, fiebre o sensación de falta de aire (en algunos casos también puede haber síntomas digestivos como diarrea y dolor abdominal) o que hayan estado en contacto cercano con un positivo o pendiente de resultado epidemiológico, no deberán acudir a los centros de trabajo. Deberán comunicarlo a los responsables que correspondan de la Consejería de Fomento, permanecer en su domicilio y consultar por vía telefónica a los servicios sanitarios para que se realice una valoración individualizada y se verifique la situación y así, en su caso, gestionar la Incapacidad Temporal (IT) (ver Figura 1 del Anexo).





- En todo momento, se seguirán las normas de la **etiqueta respiratoria**:
 - Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con tapa y pedal. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
 - Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
 - Practicar buenos hábitos de higiene respiratoria.
- Se llevará a cabo una correcta **higiene de manos** como **medida principal de prevención y control de la infección**, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
 - El lavado de manos se realizará con agua y jabón o con desinfectante (gel) hidroalcohólico, siendo más adecuado en este caso el uso de agua y jabón al tratarse de tareas manuales que habitualmente ensucian las manos de los trabajadores (polvo, aceite, cemento...), debiendo dejarse el gel hidroalcohólico para situaciones en las que se tengan las manos limpias.
 - El lavado se realizará:
 - Durante 40-60 segundos si se realiza con agua y jabón y durante 20-30 segundos si se realiza con solución hidroalcohólica.
 - Antes de la puesta y después de la retirada de los EPI.
 - Antes y después de la jornada laboral, así como en las pausas de trabajo.
 - El secado de manos (en el caso de lavado con agua y jabón) se realizará mediante toalla de un solo uso (toalla desechable).
 - El proceso de higiene de manos se realizará aplicando las técnicas establecidas en la Figura 3 del Anexo.
- Para aquellas tareas de los trabajadores citados que lleve implícito el trabajo en pareja, si no puede garantizarse la distancia de seguridad entre ellos (2 metros) utilizarán mascarillas quirúrgicas UNE-EN- 14683:2019+AC:2019. No obstante, si con motivo de la tarea que están desempeñando, de acuerdo a la evaluación de riesgos, requiere **protección respiratoria**, se usarán aquellos equipos que proporcionen mayor protección a los trabajadores. En este sentido, de mayor a menor protección se establece el siguiente orden de utilización: 1º mascarillas autofiltrantes FFP3 149: 2001 + A1: 2009, mascarillas autofiltrantes FFP2 149: 2001 + A1: 2009, mascarillas quirúrgicas 14683:2019+AC:2019¹
 - Los trabajadores deberán proceder al lavado de manos, en la forma indicada en el presente documento, inmediatamente antes de la puesta de los EPI e inmediatamente después de su retirada.
 - No se deberá, comer, beber y fumar con los EPI puestos.
 - Después de su retirada, los EPI desechables deben colocarse en los contenedores adecuados de desecho de acuerdo con el protocolo de limpieza o de gestión de residuos de cada centro objeto de inspección.





- La puesta y retirada de los EPI relacionados, se hará de acuerdo con los procesos descritos en las Figura 2a y 2b, respectivamente, del Anexo.
- Los responsables de la Consejería de Fomento, deberán garantizar la entrega y disponibilidad de los EPI aquí referidos para los trabajadores, disponiendo éstos de los EPI con carácter previo a la realización de cada actuación. Así mismo garantizará la información de uso correcto de los mismos, facilitando a los trabajadores las instrucciones de su fabricante.
- En su caso, ante la escasez de equipos de protección individual (EPI) determinada por la actual situación de crisis por COVID-19, se recomienda que los responsables de la Consejería de Fomento, tengan en cuenta:
 - El Anexo III del documento [Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2, de 30 de abril de 2020](#), elaborado por el Ministerio de Sanidad en el que se plantean alternativas y posibles estrategias para la dotación de dichos equipos.
 - La [Resolución de 23 de abril de 2020, de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, referente a los equipos de protección individual en el contexto de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19](#) en la que se determinan los supuestos para la aceptación de otros EPI sin el marcado CE reglamentario en base a normas armonizadas, detallando las especificaciones técnicas aceptadas, distintas de las normas armonizadas.
 - En cualquiera de los casos, los responsables de la citada Consejería podrán contar con el asesoramiento y apoyo de este SPRL.
- Cuando sea necesario el desplazamiento en vehículo oficial, se tendrá en cuenta lo establecido a tal efecto en el documento preventivo *Evaluación del riesgo a la exposición laboral al coronavirus SARS-CoV-2 en el uso de vehículos oficiales por parte de empleados públicos de Administración General de la JCCM*.
- Respecto a los **equipos de trabajo**, al ser éstos compartidos por todos los trabajadores, tanto en el caso de los talleres como en el de brigadas, es recomendable que sean desinfectados tras el uso por parte de cada trabajador, para con ello evitar la transmisión del virus mediante fómites. La limpieza se hará de acuerdo con los protocolos que a tal efecto se tengan establecidos por la unidad responsable. No obstante, se recomienda que se tengan en cuenta los siguientes aspectos:
 - Se debe utilizar el agente desinfectante con actividad virucida (ver lista de productos virucidas publicada por el Ministerio de Sanidad)
 - Finalmente secar muy bien todas las superficies, evitando que puedan quedar zonas húmedas, mediante bayetas desechables.
 - El personal encargado de la limpieza y desinfección de los equipos deberá contar con la formación adecuada, particularmente en el uso del virucida que se





utilice, así como con los EPI necesarios (se recomienda guantes UNE EN ISO 374-5:2016, así como los que, en su caso, establezca el fabricante del virucida en su ficha de datos de seguridad o documento análogo).

4.2. TRABAJO EN EL CENTRO (TALLER, OFICINA DE BRIGADA, VESTUARIOS, ALMACENTES Y NAVES).

Durante la realización de sus tareas en los centros propios de la JCCM citados, se deben adoptar las medidas determinadas en el apartado cuarto de la *Resolución de la Dirección General de la Función Pública sobre medidas organizativas y de prevención de riesgos laborales para la reincorporación presencial del personal, de 10 de mayo de 2020*, particularmente las destinadas a:

- En la medida que sea posible, se dará prioridad al teletrabajo para el desarrollo de las tareas administrativas frente a la forma presencial (Encargada de Taller, Encargados Generales y Encargados de Brigada).
- Cuando sea imprescindible para la realización de las tareas la **presencia** en el centro de trabajo:
 - Se implementarán las medidas necesarias para minimizar el contacto entre las personas trabajadoras. En este sentido, deberá tener en cuenta el aforo máximo de las dependencias, garantizando que se puedan cumplir las medidas extraordinarias dictadas por las autoridades sanitarias, concretamente, el mantenimiento de distancias de seguridad de 2 metros como mínimo. Si es necesario, se cambiará la disposición de los puestos de trabajo y/o la distribución de espacios (mobiliario, estanterías, pasillos, utilización de nuevas dependencias, etc.)
 - En la medida de lo posible, se evitarán las reuniones presenciales para lo que se fomentará la realización de videoconferencias o llamadas telefónicas, uso de correos electrónicos, etc.
 - Se organizará el uso de vestuarios, recomendando mantener las distancias de seguridad y limitando el aforo. La ropa de trabajo o similar será bien guardada en la taquilla específica y separada de la ropa de calle o bien embolsada y cerrada aparte, cuando se tenga que trasladar al punto donde se haga su lavado habitual a una temperatura entre 60º y 90º.
 - Si el contacto entre personas se produce entre los propios trabajadores, y las dependencias en la que se tengan ubicar no permiten garantizar dichas distancias de seguridad (vestuarios, salas de descanso, comedores, almacenes...) se recomienda la adopción de medidas organizativas, que permitan regular la presencia simultánea de los trabajadores en dichas dependencias (nº de trabajadores que puedan coincidir en la dependencia) de modo que se garanticen las distancias de seguridad.





- En aquellos casos en que no sea posible garantizar el mantenimiento de distancias de seguridad de 2 metros como mínimo, todos los trabajadores coincidentes en la dependencia deberán usar mascarillas quirúrgicas conforme a la norma UNE-EN-14683:2019C+AC:2019, teniendo en cuenta lo establecido anteriormente sobre el uso de EPI en el apartado 4.1 del presente documento.
- Los trabajadores de los Parques COEX y Talleres **comparten dependencias y equipos de trabajo y material**. Por ello se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
 - Se extremará la limpieza y desinfección de las zonas comunes y elementos comunes (escaleras, pasillos, vestuarios y duchas, servicios higiénicos, comedores, pomos de puertas, etc.) así como de los equipos de trabajo, mobiliario e instalaciones de uso compartido.
 - A tales efectos se seguirá lo determinado en el documento INSTRUCCIONES PARA LA PREVENCIÓN A LA EXPOSICIÓN LABORAL AL NUEVO CORONAVIRUS (SARS-COV-2) EN LA LIMPIEZA DE CENTROS ADMINISTRATIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JCCM, elaborado por este SPRL. La limpieza de los espacios comunes se realizará tal como indica dicha instrucción, a diario y cada vez que haya un cambio de turno de trabajo.
- Se mantendrá, en la medida de lo posible, una buena **ventilación** de los espacios y vehículos de trabajo, mediante la ventilación periódica de las distintas zonas y dependencias en las que se realicen las intervenciones; se reforzará la limpieza de los filtros de aire y deberá aumentarse el nivel de ventilación de los sistemas de climatización para renovar el aire de manera más frecuente.

4.3. TRABAJOS COEX

- Se limitará la exposición de los trabajadores al mínimo posible. Para ello **sólo se realizarán trabajos cuando sea estrictamente necesario y si es posible, el desplazamiento lo realizará un único trabajador**, siguiendo en todo momento las medidas organizativas y de desplazamiento establecidas en la *INSTRUCCIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS BRIGADAS DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS Y PROTOCOLO DE PREVENCIÓN FRENTE AL COVID-19, de 23 de marzo de 2020*, elaborada por la Dirección General de Carreteras de dicha Consejería, y sus versiones posteriores en su caso, y el documento de *Evaluación del riesgo a la exposición laboral al coronavirus SARS-CoV-2 en el uso de vehículos oficiales por parte de empleados públicos de Administración General de la JCCM*.
- **Todos los trabajadores deben seguir estrictamente las medidas de protección encaminadas a controlar y reducir la transmisión del coronavirus**. Para ello, los responsables de la Consejería de Fomento, pondrán a su disposición toda la información necesaria para la realización de sus tareas, incluido el presente documento de cuyo contenido serán informados de manera fehaciente.





- Para la realización de **todas las tareas** (desbroce, bacheo, limpieza viaria...) se establece como norma fundamental el mantenimiento por parte de todos los brigadistas de la distancia de seguridad interpersonal de 2m. La mayoría de equipos de trabajo, máquinas y herramientas son de uso individual, por lo que, con carácter general, se considera que dichas distancias pueden guardarse.
- Para aquellas tareas de los brigadistas que lleve implícito el **trabajo entre dos personas**, como pueden ser la descarga de elementos de los camiones, el montaje de señales, etc., si no puede garantizarse la distancia de seguridad entre ellos (2 metros) utilizarán mascarillas quirúrgicas UNE-EN- 14683:2019+AC: 2019, a no ser que por otros motivos deban utilizar otro tipo de mascarillas tal y como se ha referido en el apartado 4.1 del presente documento.
- Los responsables de la Consejería de Fomento, deberán garantizar la entrega y disponibilidad a los trabajadores de los productos necesarios para la aplicación de las medidas de higiene aquí referidas, con carácter previo a la realización de cada actuación, tal y como se recoge en la *INSTRUCCIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS BRIGADAS DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS Y PROTOCOLO DE PREVENCIÓN FRENTE AL COVID-19*, , de 23 de marzo de 2020, elaborada por la Dirección General de Carreteras de dicha Consejería.

5. PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA.

En aplicación del artículo 16.2.b) de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, las **medidas preventivas aquí propuestas serán objeto de planificación** por los responsables de la Consejería de Fomento, incluyendo para cada actividad preventiva el plazo para llevarla a cabo, la designación de responsables y los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución.

En el contexto de las concretas actividades objeto del presente documento, a los efectos de su planificación en cuanto a plazos, se recomienda que las medidas preventivas propuestas estén implementadas en los términos expresados, con carácter previo a la realización de dichas actividades.



ANEXO

CAMPAÑA DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL CORONAVIRUS

@sanidadCLM
facebook.com/sanidadclm
https://sanidad.castillalamancha.es

Teléfonos gratuitos sobre **CORONAVIRUS**

INFORMACIÓN:
900 122 112

CONSULTA SOBRE SÍNTOMAS
900 23 23 23

Siempre toda la gratitud a quien nos cuida.

#QuédateEnCasa

Castilla-La Mancha



FIGURA 1. Datos de contacto. Fuente: SESCAM





2. Mascarilla

- Doble ligeramente la banda flexible de la mascarilla.
- Coloque las bandas elásticas por detrás de la cabeza, una a la altura de la nuca y la otra por la parte posterior de la cabeza.
- Acomódesela en la cara, la parte inferior por debajo del mentón y ajuste la banda flexible en el puente de la nariz.
- Verifique el ajuste de la mascarilla: Cubra con ambas manos la parte delantera, tapando la válvula y la superficie perforada.



Exhale profundamente, debe notar una presión positiva por dentro de la mascarilla. Si detecta algún escape, ajuste la posición.

Inhale profundamente, si no existe ningún escape, debe notar una presión negativa por dentro de la mascarilla; quedará pegada a su cara. Si no es así, ajuste la posición.

FIGURA 2a. Proceso de puesta de EPI. Fuente: SESCAM



1. Guantes

- El exterior de los guantes está contaminado.
- Qúitese un guante dándole la vuelta para que quede del revés.
- Sostenga el guante que se acaba de quitar con la mano enguantada.
- Deslice los dedos de la mano sin guante por debajo del otro guante a la altura de la muñeca.
- Qúitese el guante dándole la vuelta, de manera que envuelva al primero.
- Arroje los guantes al recipiente o bolsa de desechos.
- Realice la higiene de manos.



4. Mascarilla

- La parte delantera exterior está contaminada, ¡no la toque!
- Primero sujete la mascarilla por debajo del mentón a la altura del cuello, luego agarre las banda elásticas por detrás de la cabeza y, por último, quítesela deslizando las bandas por delante de la cara.
- Deposite la mascarilla en el recipiente o bolsa de desechos.

FIGURA 2b. Proceso de retirada EPI. Fuente: SESCAM





WORLD ALLIANCE
for PATIENT SAFETY

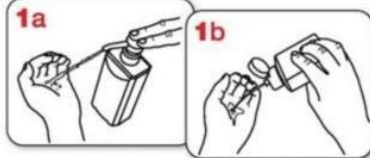
La OMS agradece a los Hospitales Universitarios de Ginebra (HUG), en particular a los miembros del Programa de Control de Infecciones, su participación activa en la redacción de este material.

Octubre de 2006, versión 1

Organización
Mundial de la Salud

La Organización Mundial de la Salud ha tomado todas las precauciones razonables para garantizar la exactitud contenida en este documento. Sin embargo, el material publicado no garantiza un grado de seguridad, ya sea en su forma o en su contenido. El usuario es responsable de la interpretación y del uso del material. La Organización Mundial de la Salud no podrá ser considerada responsable de los daños que pudieran ocasionar su utilización.

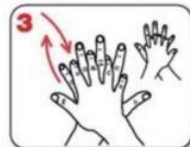
¿Cómo limpiarse las manos CON UN DESINFECTANTE ALCOHÓLICO?



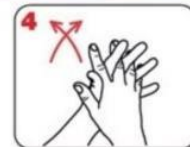
Deposite en la palma de la mano una cantidad de producto suficiente para cubrir todas las superficies a tratar.



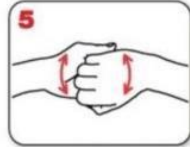
Frótese las palmas de las manos entre sí.



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos, y viceversa.



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, rodeándolo con la palma de la mano derecha, y viceversa.



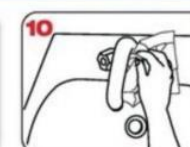
Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación, y viceversa.



Enjuáguese las manos con agua.



Séqueselas con una toalla de un solo uso.



Utilice la toalla para cerrar el grifo.

20-30 segundos

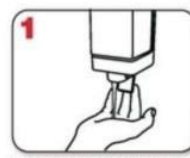


Una vez secas, sus manos son seguras.

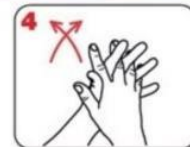
¿Cómo lavarse las manos CON AGUA Y JABÓN?



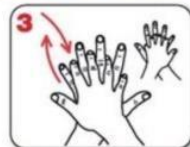
Mójese las manos con agua.



Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies a tratar.



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos, y viceversa.



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, rodeándolo con la palma de la mano derecha, y viceversa.



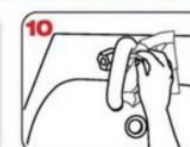
Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación, y viceversa.



Enjuáguese las manos con agua.



Séqueselas con una toalla de un solo uso.



Utilice la toalla para cerrar el grifo.

40-60 segundos



Sus manos son seguras.

FIGURA 3. Técnicas de higiene de manos con agua y jabón y antisepsia con preparados de base alcohólica. Fuente: Organización Mundial de la Salud.

